



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 232 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 21 OCT. 2015

VISTOS: El Memorándum N° 019-2015-SUNARP-SN de fecha 15 de octubre de 2015 emitido por el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, el correo electrónico del Secretario General de fecha 20 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 230-2015-SUNARP/SG, se resuelve encargar durante el periodo de descanso vacacional del Asesor del despacho del Superintendente Nacional de los Registros Públicos, abogado Jaime Leopoldo Castro Calderón, las funciones de Asesor del referido despacho, desempeñándose como Presidente de la Comisión de Inteligencia Registral al abogado Abel Alejandro Rivera Palomino, con eficacia anticipada a partir del 12 hasta el 27 de octubre de 2015;

 Que, sin embargo, mediante Memorándum N° 019-2015-SUNARP-SN de fecha 15 de octubre de 2015, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos comunicó con eficacia anticipada al señor Abel Rivera Palomino, el encargo de la Presidencia de la Comisión de Inteligencia Registral;

Que, resulta claro que la disposición del Titular de la Entidad está referida únicamente al encargo de la Presidencia de la Comisión de Inteligencia Registral, a fin de que ésta pueda sesionar con normalidad y pueda realizar las funciones para la cual fue creada sin que afecte los procedimientos en trámite o casos de relevancia que ésta pueda conocer, toda vez que dicho encargo recayó en un integrante de la referida comisión;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 230-2015-SUNARP/SG de fecha 20 de octubre de 2015;

 Estando a lo dispuesto por el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 230-2015-SUNARP/SG, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.





CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp